



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de Abril de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal s/ licencia Girardi Carina Ester" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la oficial mayor –relatora- de la Sala II del citado tribunal solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a fin de desempeñarse como Prosecretaria Administrativa en la Sala I de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 1 y 4 la Sala II y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, respectivamente, prestan conformidad a lo solicitado.

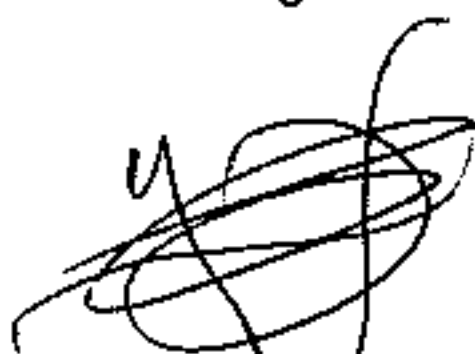
Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99 y 2732/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 27 de abril del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, a la doctora Carina Ester Girardi; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION